# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
# DRAGADO PUERTO COMODORO RIVADAVIA

# CAPÍTULO 1 – INTRODUCCIÓN

# JUNIO DE 2023

**ÍNDICE**

**1 PROPÓSITO Y UBICACIÓN DEL PROYECTO 3**

**2 OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 6**

**3 MARCO NORMATIVO Y ENFOQUE METODOLÓGICO DEL ESTUDIO 6**

**4 ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO 7**

**5 DATOS DEL PROPONENTE DEL PROYECTO Y DEL RESPONABLE DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES 8**

**5.1 PROPONENTE DEL PROYECTO 8**

**5.2 RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO 8**

**5.3 RESPONSABLE TECNICO AMBIENTAL DEL PROYECTO 9**

**5.4 RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 9**

**5.5 PROFESIONALES INTERVINIENTES EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO 10**

**ANEXOS 11**

**ANEXO 1-I: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL 11**

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Profesionales intervinientes 10

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Muelle de Ultramar y recinto portuario para maniobras del Puerto de Comodoro Rivadavia. ..... 4
Figura 2. Área de dragado y zona de descarga de material dragado. ..... 5

# CAPÍTULO 1 - INTRODUCCIÓN

***El presente capítulo constituye la sección inicial del corriente estudio, estableciendo por tanto el objetivo del mismo. No solo se describe el alcance y el desarrollo metodológico de la evaluación, sino que también se lleva a cabo una sucinta explicación del proyecto a evaluar permitiendo comprender de una mejor manera los capítulos subsiguientes del estudio.***

## 1 PROPÓSITO Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto impulsado por la Administración Portuaria del Puerto Comodoro Rivadavia (A.P.P.C.R.) consiste en la realización del dragado en el pie de muelle de Ultramar y en el recinto portuario, desde el morro hasta el muelle mencionado. El objetivo de la obra es restaurar la cota de fondo en el recinto portuario y mantener la operabilidad del Puerto.

El proyecto se desarrollará tanto en el muelle de Ultramar del Puerto de Comodoro Rivadavia, como en el recinto portuario destinado para maniobras de buques, situados en el Golfo de San Jorge, en la provincia del Chubut (Figura 1). El material extraído, luego será transportado por las embarcaciones encargadas de efectuar el dragado y descargado en el mar, en aguas abiertas, en un área definida en el Golfo San Jorge a unos 6 km de distancia de la escollera del puerto (Figura 2).

La profundidad que se pretende alcanzar durante las tareas de dragado será de -7,40m en la zona de maniobras y un nivel de -10m respecto al cero local MOP. El volumen total a dragar resulta ser de aproximadamente 255.000 m³ de sedimentos

El propósito de contar con una profundidad segura hace que la actividad comercial del puerto alcance un amplio mercado de buques, de mediano y gran porte, siendo además independiente del nivel de marea en una ventana de tiempo amplia, y no solo en el momento de pleamar.

**Figura 1. Muelle de Ultramar y recinto portuario para maniobras del Puerto de Comodoro Rivadavia.**

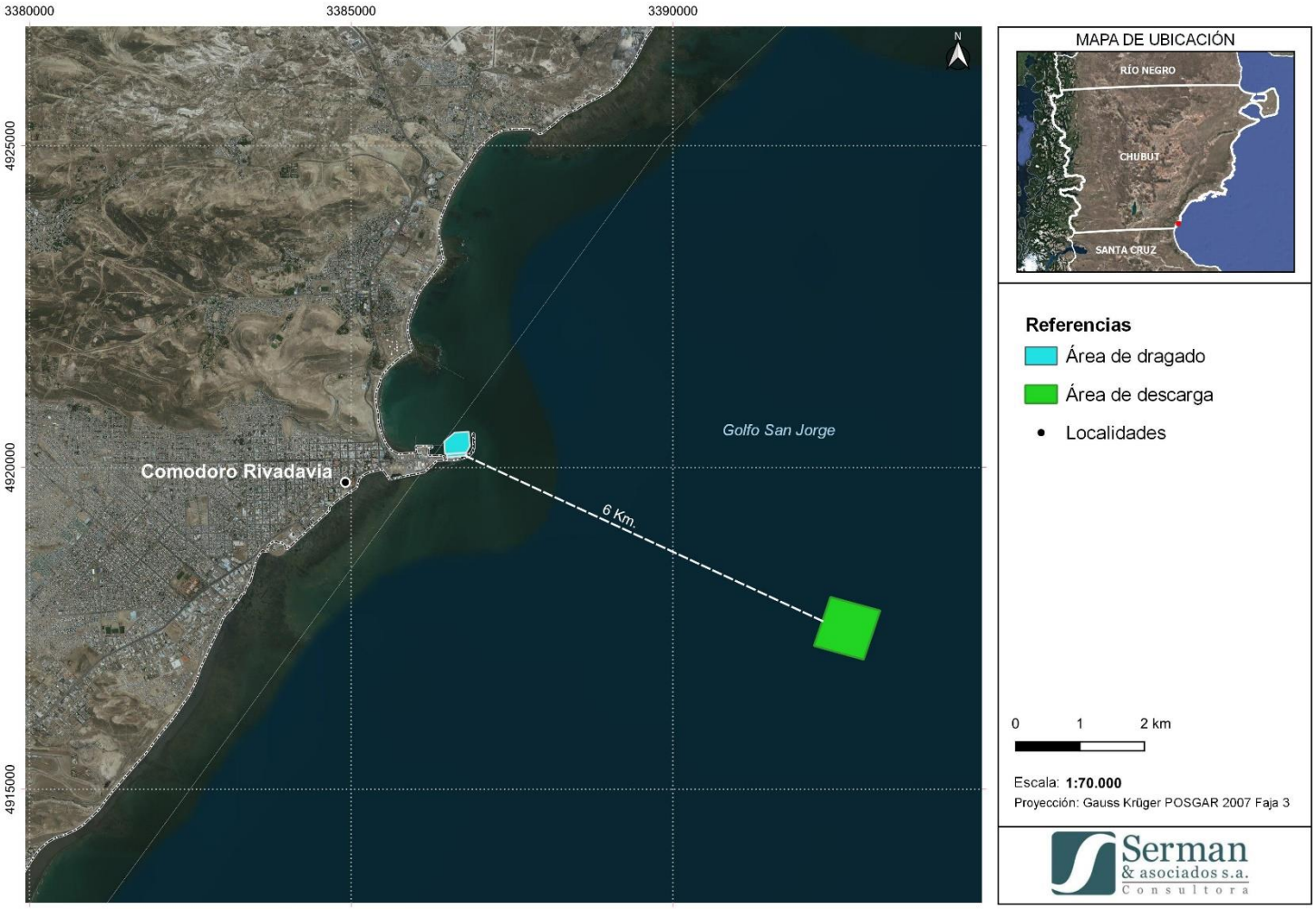


**Figura 2. Área de dragado y zona de descarga de material dragado.**

## 2 OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El presente informe constituye el Estudio de Impacto Ambiental del Dragado del Puerto de Comodoro Rivavia a desarrollarse en la provincia del Chubut.

El presente estudio tuvo como objetivo principal llevar adelante el análisis de impacto ambiental, que permita determinar los aspectos ambientales del proyecto que resulten de mayor significación asociados a las acciones del proyecto de dragado, de manera tal de brindar las medidas de mitigación necesarias para prevenir, minimizar o compensar las potenciales afectaciones que puedan generarse durante el proyecto.

Para esto, resulta fundamental detallar las características del medio ambiente natural y antrópico (socieconómico) que definen el área de estudio y sus vinculaciones, relacionándolas con los aspectos más relevantes del proyecto que puedan derivar en afectaciones.

La determinación de los factores ambientales que representan mayor sensibilidad se llevó a cabo a través de la relación de factores y aspectos que determinaron una mayor vulnerabilidad de los potenciales receptores de los impactos negativos.

En el punto 4 ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO, se presenta la secuencia que sigue el análisis de impacto ambiental, de forma de cumplir con el objetivo del estudio y de proporcionar información útil al proponente del proyecto, en un marco general de jerarquización de acciones tendientes al control de potenciales impactos ambientales derivados de las distintas etapas del proyecto.

Cabe aclarar que a fin de establecer una línea de base ambiental que evalúe adecuadamente los impactos potenciales en cuanto a posibilidad de dispersión de contaminantes, turbidez, etc., el Instituto de Desarrollo Costero Dr. Héctor Zaixso de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a solicitud de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, ha realizado la caracterización del bentos, columna de agua y sedimentos en el área de dragado portuaria y zona de influencia y del área de descarga e inmediaciones.

En cuanto al alcance del Estudio de Impacto Ambiental, el mismo comprende la evaluación ambiental de las operaciones de dragado y de la disposición del material extraído en el sitio de descarga ubicado en aguas abiertas.

## 3 MARCO NORMATIVO Y ENFOQUE METODOLÓGICO DEL ESTUDIO

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se ha desarrollado en función de los requerimientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable (MAyCDS) de la Provincia del Chubut, en el marco de lo establecido en el Código Ambiental, Ley XI 35 (antes Ley 5.439), y su Decreto Reglamentario del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental N° 185/09 y sus respectivas modificaciones (Decreto N° 1003/16).

En el marco de las normativas mencionadas, se realizará la presentación del EsIA ante el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, a los fines de tramitar la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA).

Para la elaboración del EsIA se consideró la Guía para la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental presentada en el Anexo IV del Decreto Reglamentario 185/09 del Código Ambiental de la Provincia del Chubut.

Cabe mencionar que en instancias preliminares del proyecto, en el mes de abril del corriente año, el mismo fue presentado por la Administración Portuaria del Puerto Comodoro Rivadavia (A.P.P.C.R.) acompañado de personal de esta Consultora, ante autoridades del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable (MAyCDS) de la Provincia del Chubut y de la Prefectura Naval Argentina. En una instancia posterior en la misma jornada, el proyecto fue presentado ante autoridades del MAyCDS, personal en representación de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, actores vinculados a la actividad pesquera industrial, artesanal y deportiva y, actores del ámbito académico (Instituto de Desarrollo Costero Dr. Héctor Zaixso de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco). Los intercambios mantenidos en ambas instancias resultaron claves en la formulación del proyecto, en particular en cuanto a la selección de la ubicación de la zona de descarga, la definición de los alcances del Estudio de Impacto Ambiental, y las medidas de mitigación y control ambiental que se implementarán en el desarrollo del proyecto.

## 4 ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO

El Estudio cuenta con 6 capítulos bien diferenciados, a partir de los cuales se buscó garantizar el orden y la cohesión necesaria de modo de permitir una mayor facilidad al momento de abordar la lectura y compresión del estudio.

El presente texto forma parte del **Capítulo 1** del estudio, siendo una introducción al mismo. En tal sentido, es esta sección se establece el propósito y los objetivos del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). No solo se describe el alcance de la evaluación sino que se lleva a cabo una sucinta explicación del proyecto a evaluar permitiendo comprender de mejor manera los capítulos subsiguientes del estudio.

El **Capítulo 2** corresponde a la Descripción del Proyecto de dragado, presentándose en este la información disponible sobre el proyecto en cuanto al dragado y la disposición de los sedimentos. De este modo, en el citado capítulo se describen los aspectos claves del proyecto, entre los que se encuentran diferentes acciones como: dragado de sedimentos, disposición de los mismos, navegación de la draga, etc., con el objetivo de proveer la información suficiente sobre el proyecto que luego sirva de insumo para la evaluación de los impactos ambientales y para formular las medidas a adoptar en el Plan de Gestión Ambiental.

Por su parte, en el **Capítulo 3** se presenta el Marco Legal asociado al proyecto. En esta sección se analiza el marco normativo nacional, provincial y municipal en el cual se realizará el estudio (leyes, resoluciones, autoridad de aplicación, etc.), generando un documento que resume las principales implicancias de las diversas normas consideradas para este proyecto en particular resaltando las exigencias ambientales contenidas en ellas y las normativas que regulen las vías navegables, disposición de dragados, etc.

En el **Capítulo 4** se presenta la Línea de Base Ambiental cuyo objetivo fundamental es evaluar de manera integral el medio donde se desarrollará el proyecto, para lo cual primero se establecen las áreas de influencia del proyecto. Luego se caracterizan los aspectos físicos, biológicos y antrópicos correspondientes al área de influencia considerados clave, lo que permitirá evaluar y cuantificar los potenciales impactos ambientales, atribuibles o derivados de las actividades del mismo en los capítulos subsiguientes. Asimismo, en este capítulo se analiza y establece la sensibilidad ambiental del área de influencia del proyecto.

La Evaluación de los Impactos Ambientales del Proyecto se presenta en el **Capítulo 5**. Al respecto, en base a toda la información presentada en los capítulos anteriores, se realizó una evaluación de los principales impactos ambientales asociados al proyecto. Se determinaron los cambios más notorios ocasionados por las distintas acciones del mismo y sus consecuencias (efectos o impactos ambientales) para el medio físico, biótico y antrópico. En este capítulo resulta un insumo clave la Modelación de Dispersión y Deposición de Sedimentos desarrollada por esta Consultora, a través de la cual fue analizada la incidencia en el ambiente de las dos etapas fundamentales de la operación: la operación de dragado propiamente dicha y la disposición final de los sedimentos, estudiando su concentración en el agua y las tendencias de deposición en el lecho.

A partir de la evaluación de los impactos ambientales se interpretaron, concisamente, los resultados obtenidos y se los vinculó con la necesidad de protección ambiental (reducción o eliminación de los impactos previstos), es decir, las conclusiones y recomendaciones justifican cada medida de mitigación formulada en el Plan de Gestión Ambiental (PGA). Dicha evaluación se encuentra en el **Capítulo 6** del presente EsIA.

Finalmente, en el **"Resumen Ejecutivo**" del estudio se sintetizaron e ilustraron los resultados más destacados del EsIA, de modo tal que éstos queden claros, tanto a expertos como al público general. Además, fueron descriptas las zonas ambientalmente más sensibles a las tareas del proyecto, y se resumieron los impactos ambientales detectados en ellas, enfatizando los más significativos.

# 5 DATOS DEL PROPONENTE DEL PROYECTO Y DEL RESPONABLE DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES

## 5.1 PROPONENTE DEL PROYECTO

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA**

| | |
|---|---|
| Domicilio Legal: | Av. Las Toninas 387 Zona Portuaria Comodoro Rivadavia Chubut (9000) |
| Teléfonos: | 0297 4473096 |
| Página Web: | https://www.appcr.com.ar |
| Correo Electrónico: | administracion@appcr.com.ar |

## 5.2 RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

**Ingeniera Sonia Chandare**

| | |
|---|---|
| Domicilio Laboral: | Av. Las Toninas 387 Zona Portuaria Comodoro Rivadavia Chubut (9000) |
| Teléfono Laboral: | 0297 4473096 |
| Correo Electrónico: | administracion@appcr.com.ar |

## 5.3 RESPONSABLE TECNICO AMBIENTAL DEL PROYECTO

**Lic. Fabián Suárez**

| | |
|---|---|
| Domicilio Laboral: | Av. Las Toninas 387 Zona Portuaria Comodoro Rivadavia Chubut (9000) |
| Teléfono Laboral: | 0297 4473096 |
| Correo Electrónico: | ambiente@appcr.com.ar |

## 5.4 RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**SERMAN & ASOCIADOS S.A.**

| | |
|---|---|
| Domicilio Legal: | Calle Pico Nº 1639/41/45, Piso 5º, Oficina D (C1429 EEC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. |
| Oficina Técnico Comercial: | Ministro Ezcurra 248 KM 3 (9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina. |
| Teléfonos: | (0054-11) 4703-2420 |
| Página Web: | www.serman.com.ar |
| Correo Electrónico: | gerenciacomercial@serman.com.ar |

Certificaciones:

GESTION DE LA CALIDAD RI-9000-2381 | GESTION AMBIENTAL RI-14000-299 | GESTION SST RI-45000-162

**Sistemas de gestión certificados por IRAM**

**IRAM - ISO 9001:2015**
**IRAM - ISO 14001:2015**
**IRAM - ISO 45001:2018**

**Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental:**

Registro Inscripción Nº 22 para la Categoría Consultoría Ambiental que data del 1 de septiembre de 2011. Renovación: Disposición SGAyDS Nº 26/22 del 18 de julio de 2022 (ver Anexos).

## 5.5 PROFESIONALES INTERVINIENTES EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

El equipo de trabajo fue conformado por personal especializado y tuvo un coordinador responsable. Se tuvo en cuenta, además, la indispensable participación de profesionales especialistas según la necesidad del estudio.

**Tabla 1. Profesionales intervinientes**

| Profesional | Título | Función | Firma |
|---|---|---|---|
| Natalia Suarez del Solar | Lic. en Gestión Ambiental | Responsable Técnico | |
| María Sol García Cabrea | Lic. en Ciencias Biológicas | Coordinación integral (coordinación general, evaluación de impactos y gestión ambiental) | |
| Julio Cardini | Lic. Física | Especialista en dragado e hidrosedimentología | |
| María Eugenia Lahaye | Lic. en Ciencias Biológicas | Análisis del medio natural [1]<br>Evaluación de impactos | |
| Natalia Luchetti | Lic. Sociología | Análisis del medio antrópico [1]<br>Evaluación de impactos | |

[1] Para la caracterización de la ictiofauna y pesquerías se contó con la participación como Revisora de la Dra. María Eva Góngora. Lic. en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) y Dra. en Cs. Biológicas de la Universidad Nacional del Comahue. Se desempeña actualmente, entre otras funciones, como Directora del Instituto de Investigación de Hidrobiología – Sede Trelew de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), es Integrante del Grupo de Trabajo del Golfo San Jorge, Iniciativa Pampa Azul del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Investigadora del Observatorio del Sistema Pesquero Argentino y Docente – Investigadora de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB).

## ANEXOS

### ANEXO 1-I: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL

*"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"*

MINISTERIO de AMBIENTE
y control del desarrollo sustentable
- CHUBUT -

gobierno chubut
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

**REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES**

**DE CONSULTORIA AMBIENTAL**

**CERTIFICADO Nº 26/22 DGGA-DRySIA**

En la ciudad de Rawson a los 18 días del mes de Julio del año 2022, la Dirección General de Gestión Ambiental, a través de la Dirección de Registros y Sistemas de Información Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, otorga el presente CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", a la empresa **SERMAN & ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-64459264-9)**, con domicilio legal en calle Pico N°1639/41/45, Piso 5°, Oficina "D", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, al haber cumplido con lo exigido en el Artículo 12º del Decreto Nº 39/13, en la **categoría "Consultoría Ambiental".**

Se deja constancia que se ha presentado el comprobante original del pago de Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut y las constancias de Matrículas Profesionales, de los integrantes del grupo de trabajo, con el pago de su cuota al día.

A los efectos de mantener la inscripción, deberá cumplimentar los deberes anuales y bienales establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, mencionados en Artículo 2° de la Disposición N° 43/20 SGAyDS. Ante el incumplimiento se aplicará lo dispuesto en los Artículos 13º y 17º de la normativa vigente.-

**VALIDO ÚNICAMENTE DENTRO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**
**POR EL PLAZO DE UN AÑO DE LA FECHA DEL PRESENTE,**
**ACOMPAÑADO DE LA DISPOSICIÓN Nº 43/20 SGAyDS**

**Expediente Nº 523/07 MAyCDS.-**

**Disposición Nº 43/20 SGAyDS.-**

**RPPCA Nº 22**

**Fecha de emisión:** 18 JUL 2022 .-

**Fecha de vencimiento:** 18 JUL 2023 .-

Tec. Natalia L. Pastrian
Directora de Registros y Sistemas de Información Ambiental

ANA MARINO
Ing. Química
Directora Gral. Gestión Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable

**REPUBLICA ARGENTINA**
**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RAWSON,** 16 JUL 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 523/07-MAyCDS; la Disposición N° 214/17-SGAyDS; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto, la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-64459264-9), solicita la renovación de la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental";

Que el Artículo 1° del Decreto N° 39/2013 menciona que: *"De acuerdo a lo establecido por los Artículos 110° inciso e) y 130° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», la Autoridad de Aplicación llevará el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en el que deberán inscribirse las personas físicas y/o jurídicas que realicen servicios de consultoría para la evaluación ambiental en el ámbito de la Provincia del Chubut, y cuyos trabajos sean presentados ante la Administración"*;

Que el artículo 2° del Decreto 39/2013 dispone: *"El Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental se compondrá a su vez de cuatro categorías: Consultoría Ambiental, Expertos Ambientales de la Industria Petrolera, Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría, y Actividad Minera - minerales de tercera categoría"*;

Abogada Carolina P. GALABERRY
Directora General Asesoría Legal y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Que los profesionales propuestos a integrar el grupo de trabajo para las categorías: "Consultoría Ambiental", son los detallados a continuación: en calidad de Responsable Técnica: Licenciada en Gestión Ambiental: Natalia SUÁREZ DEL SOLAR, DNI N° 30.605.431, la Ingeniera Ambiental: Cristina Laura GOYENECHEA, DNI N° 26.115.201, el Licenciado en Ciencias Geológicas: Eduardo MALAGNINO, DNI N° 7.605.948, la Licenciada en Sociología: Natalia Sofía LUCHETTI, DNI N° 28.725.719, el Licenciado en Ciencias Físicas: Julio César CARDINI, DNI N° 11.804.723, la Licenciada en Ciencias Biológicas: María Eugenia LAHAYE, DNI N° 27.728.164, la Licenciada en Ciencias Biológicas: María Sol GARCÍA CABRERA, DNI N° 28.803.329, y el Licenciado en Arqueología: Pablo Daniel ANDUEZA, DNI N° 24.524.325;

Que la señora Directora de Registros y Sistemas de Información Ambiental, mediante Nota N° 22/20 DRySIA-DGGA, expresa que: *"...en relación al trámite de solicitud de renovación de la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. (C.U.I.T. 30-644592264-9), en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental... por el título universitario, perfil profesional y la formación académica de su responsable técnico, el perfil profesional de los integrantes del grupo de trabajo y los antecedentes laborales declarados por la empresa, sugiero se le renueve la inscripción para la categoría 'Consultoría Ambiental', con el N° 022 del mencionado registro..."*;

Que a fin de agilizar la tramitación de inscripciones en el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" y en un todo de acuerdo al Artículo 12° del Decreto 39/2013, resulta conveniente propiciar la extensión de inscripciones existentes sujeta a la acreditación de extremos de admisibilidad previstos en la normativa vigente y en la presente Disposición;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, ha tomado intervención

//...

**REPUBLICA ARGENTINA**
**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

//2.-

en el presente trámite;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**
**Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
**D I S P O N E:**

**Artículo 1º.-** RENUÉVESE la inscripción para la categoría: "Consultoría Ambiental", con el Nº 022 en el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", a la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-64459264-9), con domicilio legal en calle Pico Nº 1639/41/45, Piso 5º, Oficina "D" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y oficina técnico comercial en calle Ministro Ezcurra 248, Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

**Artículo 2º**.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-64459264-9) y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, con el pago de su cuota al día, en copia certificada y/o legalizada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

**Artículo 3º**.- La empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-64459264-9), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a la

//...

Abogada Carolina D. SALABERRY
Dirección General Asesoría Legal y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

//3.-

categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Artículo 4º**.- La presente Disposición será refrendada por la Dirección General de Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º**.- Regístrese, notifíquese a la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A., dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

Abogada Carolina D. SALABERRY
Directora General Asesoría Legal y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

ANA MARINO
Ing. Química
Directora Gral. Gestión Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

**DISPOSICION Nº 4 3 /20 - SGAyDS.-**

//...

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

//4.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

**Categoría:**

**"Consultoría Ambiental",**

1. Licenciada en Gestión Ambiental: Natalia SUÁREZ DEL SOLAR, DNI N° 30.605.431, en calidad de Responsable Técnica.-
2. Ingeniera Ambiental: Cristina Laura GOYENECHEA, DNI N° 26.115.201.-
3. Licenciado en Ciencias Geológicas: Eduardo MALAGNINO, DNI N° 7.605.948.-
4. Licenciada en Sociología: Natalia Sofía LUCHETTI, DNI N° 28.725.719.-
5. Licenciado en Ciencias Físicas: Julio César CARDINI, DNI N° 11.804.723.-
6. Licenciada en Ciencias Biológicas: María Eugenia LAHAYE, DNI N° 27.728.164.-
7. Licenciada en Ciencias Biológicas: María Sol GARCÍA CABRERA, DNI N° 28.803.329.-
8. Licenciado en Arqueología: Pablo Daniel ANDUEZA, DNI N° 24.524.325.-

Abogada Carolina B. GALABERRY
Directora General Asuntos Legal y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

ANA MARINO
Ing. Química
Directora Gral. Gestión Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

**DISPOSICIÓN N° 43 /20-SGAyDS.-**